

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de Matrimonio Civil. Sirvase Proveer. Santiago de Cali, 19 de Diciembre de 2022.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2813

RAD: 760014189003-2022-00760-00
SOLICITANTES: NELSON ANDRÉS SÁNCHEZ CRIOLLO y LUZ MERY HUILA
YANDE
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Los ciudadanos NELSON ANDRÉS SÁNCHEZ CRIOLLO y LUZ MERY HUILA YANDE, han solicitado y aportado documentos a fin de solicitar fecha y hora para celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores NELSON ANDRÉS SÁNCHEZ CRIOLLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.918.029 y LUZ MERY HUILA YANDE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.464.577, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día DIECISIETE (17) de FEBRERO de 2023, a las NUEVE (9:00 A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sonia Durán Duque', is written over the text of the judge's name and title.

SONIA DURÁN DUQUE
La Jueza

Se notifica mediante Estado 003 de 2023